

AMERICA, UN HEMISFERIO DESARTICULADO

1. Aclaración previa.

Entre los problemas que brinda como fruto específico el actual período posbélico, puede decirse, en lugar destacado, aquel por nosotros reiteradamente caracterizado como el de la «celeridad de las desactualizaciones». Ello quiere significar que no sólo los problemas internacionales hacen acto de presencia en los más alejados rincones de la tierra, sino que en lo referente a su respectivo protagonismo, el grado de este último se altera visiblemente, de un lado; porque en ocasiones, donde se registraba la inestabilidad amenazante, ésta se atenúa para dar paso a otra situación menos inquietante, y de otro lado, porque esa merma en la prelación suele coincidir con el asomo de nuevas neurálgicas zonas o exacerbación de las ya preexistentes. Las referidas exteriorizaciones pueden achacarse a lo que podemos considerar como innegable paradoja, esto es, que si bien el mundo posbélico está padeciendo una crisis de aguda dispersión, ello no obsta para que en la esfera internacional el factor de repercusión haga acto de presencia en términos inequívocos. Ahora bien, a impulso de los referidos altibajos, pasó a ocupar un primer plano la situación por que atraviesa el Nuevo Mundo, donde los problemas han alcanzado un grado de complejidad e indeterminación de tal calibre, que no resultaría exagerado afirmar que a lo largo de la historia de América, en cuanto Hemisferio integrado por naciones soberanas, no se ha registrado un período de tan acentuada desarticulación como el que ahora estamos presenciando. Un síntoma probatorio de esa realidad inquietante nos la depara el reciente diferimiento, *sine die*, de la que habría de ser la XI Conferencia Interamericana de Quito. Estos comicios venían celebrándose en el Nuevo Mundo con evidente periodicidad, separados entre sí por espacios de tiempo, que oscilaban entre los cuatro y los cinco años. Solamente se registran dos excepciones, en lo

que atañe a la mencionada periodicidad: los trece años que separan la IV Conferencia (Buenos Aires) de la V (Chile), y los diez años que median entre la VIII Conferencia (Lima) y la IX (Bogotá), aplazamientos determinados por la interposición de las guerras europeas de 1914 a 1918 y de 1939 a 1945. Ello quiere decir que esa alteración fuera determinada por acaecimientos extraamericanos. La última Conferencia fué la de Caracas en 1954, a la cual debía subseguir la de Quito, fijada para el año 1960. Esta última fué primero diferida hasta el año de 1961 y nuevamente aplazada *sine die*, pero en esta última ocasión, dato de indudable relevancia, la no reunión fué determinada por la interposición de dificultades que se generaron, no en el mundo extraamericano, sino en el seno del Hemisferio occidental. En este sentido asistimos a una experiencia inédita, habida cuenta de que en los instantes presentes el anotado diferimiento es fruto específico de la honda crisis de solidaridad americana que se ofrece con términos de agudeza tal que carece de plural en el proceso histórico de las actividades hemisféricas. Resaltamos la precitada circunstancia, al objeto de que el lector de los subsiguientes comentarios pueda valorar adecuadamente el riesgo que corre todo aquel que pretenda ofrecer una interpretación, no recusable, de lo que está aconteciendo en la otra orilla del Atlántico.

Acaso se objete en el sentido de aducir que por consideraciones de elemental prudencia parece más adecuado guardar silencio que adentrarse en la frondosidad polémica de que se nos brindan nuestras reiteradas y concluyentes en el Nuevo Mundo. Pero aceptar como bueno el precedente reparo valdría tanto como propugnar la puesta en práctica del sistema adoptado por el avestruz, que cuando presiente la proximidad del riesgo oculta su cabeza debajo del ala, técnica particularmente inadecuada referida a problemas de política internacional, ya que consideramos como deducción inconcusa la que de esas cuestiones, confinadas al marginalismo, en cuanto a la exteriorización de nuestras versiones atañe, fatalmente siguen su proceso, en el sentido de incrementarse su contenido amenazante. Por ello, plenamente conscientes de la dificultad y el riesgo que implica al asomarse al Nuevo Mundo, con propósitos de escudriñamiento, estimamos que en la presente coyuntura nuestro silencio o nuestro desentendimiento podían justamente ser calificados como actos desertivos, inhibición que si resulta ser genéricamente condenable, aun nos parece menos defendible cuando el espectador responde a la condición de ciudadano español y aun cuando, de modo preferente, vamos a centrar nuestra atención al torno del problema

De las relaciones entre las Américas sajona e hispánica, ello no obsta para que dispensemos la precisa atención al análisis de otro problema, cual es el concerniente a la presencia rusa en tierras colombianas, aparición que, explicablemente, tanto inquieta a los Estados Unidos, de modo especial (como tendremos ocasión de comprobar) en lo que atañe a las infiltraciones soviéticas registradas en la Perla de las Antillas.

2. *Rusia e Hispanoamérica.*

Se han registrado notorios descensos en los precios de primeras materias y alimentos en las Repúblicas hispanoamericanas; así, de 1956 a 1961, el azúcar ha descendido de cinco a tres centavos en libra; en el mismo período, el cobre, de 41 a 30 centavos; el plomo, de 15 a 11. En 1958, el descenso de las exportaciones hispanoamericanas se calcula en 700 millones de dólares. Se registran excedentes del café de Guatemala, Colombia y Brasil; del estaño boliviano, del cobre chileno, del petróleo venezolano, de la lana uruguaya, de trigo argentino, del algodón peruano, productos que aun a precios reducidos tropiezan con serias dificultades para su venta.

Coincide temporalmente respecto de las apuntadas circunstancias el siguiente fenómeno: incrementada la capacidad de consumo del pueblo ruso, se importan ahora artículos «no esenciales», como el azúcar, café, plátanos y carne. Estos artículos pueden adquirirse mediante el envío, entre otros productos, del petróleo, habida cuenta del incremento de la producción rusa en hidrocarburos, cuyas reservas representan hoy el 20 por 100 de la producción mundial. Hoy la producción rusa de petróleo es de 2,5 millones de barriles diarios, que se proyecta duplicar, sin que el planeado incremento corresponda a la capacidad de consumo del mercado interior ruso, quedando, por consiguiente, un amplio excedente, que permite atender a la exportación, constituyendo así el petróleo el primordial elemento de intercambio seguido de la exportación de camiones, tractores y material y equipo de perforación.

En contraste, Hispanoamérica tropieza con una enorme dificultad: el depender la economía de muchas de aquellas Repúblicas de la exportación de un producto base; así, el Brasil, respecto del café, con el 61 por 100; Bolivia, en estaño, con el 60 por 100; Chile, con el cobre y nitratos, con el 77 por 100; Cuba, con el azúcar, el 81 por 100. Debe resaltarse a este

propósito que Cuba conecta cada vez más su economía a la del bloque comunista, enviando azúcar a cambio de petróleo, tractores y equipo eléctrico; Brasil, vendiendo a Rusia en 1960 333.000 costales de café. Pese a todo, en un 76 por 100 el comercio hispanoamericano se practica con Norteamérica y la Europa occidental, en tanto Rusia, hasta el presente, sólo participa en un 2 por 100 en la cifra total del comercio hispanoamericano de exportación.

Ahora bien, la sola consideración de los factores numéricos citados nos ofrecería una versión inadecuada, por fragmentaria, del problema que estamos considerando. Rusia, como elemento dialéctico para su penetración en Hispanoamérica, alega que no es ni ha sido potencia colonial en el Hemisferio occidental, ni ha instalado trusts, explotadores de las riquezas naturales de las Repúblicas hispanoamericanas. En cierto modo favorece la infiltración soviética la circunstancia, no desdeñable, del envío de excedentes agrícolas norteamericanos a otros países del mundo, ya que en la misma proporción en que se incrementan dichas exportaciones, se registra merma en alguna de las principales exportaciones de Hispanoamérica, en lo que atañe a su comercio con países de la Europa occidental.

Los datos que anteceden, extraídos de un artículo publicado por Samuel Shapiro, bajo el título «El petróleo y la penetración política» (*Problemas del comunismo*, núm. 1, enero-febrero de 1961, págs. 15 a 20), sirven como elemento de referencia para coadyuvar al esclarecimiento de los graves problemas a que debe hacer frente la América situada al sur del Río Grande, ya que del mismo modo que un país practicante del monocultivo o por lo menos sembrador de un producto básico (azúcar, café, algodón, plátanos, henequen, trigo y lana) difícilmente puede hacer frente a crisis determinada por la baja del precio de uno de esos productos en el mercado mundial, igualmente aquellas naciones americanas cuyo comercio exterior se vincula a la exportación de productos minerales básicos (estaño boliviano, petróleo venezolano, colombiano o mejicano, cobre y nitratos chilenos), están siempre a merced, bien sea de oscilaciones registradas en el mercado mundial, en lo que atañe a los precios de las primeras materias, ya de la explotación de yacimientos en países a los cuales se ofrecen evidentes coyunturas, al registrarse la fase inicial de su manumisión política, como acontece con los Estados africanos de reciente creación. En este sentido, las naciones americanas, tan visiblemente inclinadas hacia el respaldo de la descolonización, por curiosa paradoja, pueden ser las primeras víctimas de este proceso de manumisión política que se está registrando en el continente negro. En lo

que a este respecto del problema atañe, Rusia ocupa una posición ventajosa; de un lado puede aducir que relativamente al azúcar, café, plátanos y carne, importados de Hispanoamérica, estos productos no son controlados por ningún trusts soviético, como es el caso en lo que atañe a la «United Fruit Company»; de otro, y en lo que respecta a la explotación de los yacimientos petrolíferos hispanoamericanos, puede aducir Rusia que nada tiene que ver con la acción de la «Standard Oil», la «Royal Dutch» o la «Shell». Ello depara a la U. R. S. S. punto de apoyo para alegar que no patrocina la acción de trusts omnipotentes, cuya acción y preeminencia han contribuido tan acentuadamente a construir el denominado «imperialismo del dólar». En contraste con lo anteriormente registrado y como experiencia aleccionadora, parece adecuado referirse seguidamente a cómo Rusia no ha puesto en práctica otro sistema de penetración en el Nuevo Mundo que el explotar coyunturas deparadas por el infortunio de Norteamérica, a propósito de su política internacional, referida a las otras Repúblicas del Hemisferio occidental.

3. *Coyunturas malogradas.*

Cuando en 1796 Jorge Washington hacía público su «Mensaje de Adiós», y aún más acentuadamente veintisiete años más tarde, con ocasión de leer James Monroe su mensaje ante el Congreso de Washington, todo inducía a suponer que el meridiano de que hablara el Presidente Jefferson alcanzaría no sólo prolongada vigencia, sino que constituiría elemento determinante de la denominada política internacional de las dos esferas (la europea y la americana), pluralidad que habría de transformarse en punto de apoyo para construir el aislacionismo, única innegable constante histórica que puede asignarse a la política internacional norteamericana. ¿Cuál era el respectivo contenido de esos dos mundos, el americano y el europeo? El contraste no tan sólo podía referirse a la modalidad de los regímenes políticos imperantes en una y otra orilla del Atlántico, sino que parecía imprescindible conectarlo a otra característica, ya que así como el viejo mundo pugnaba por instalar dentro de sus límites el llamado concierto europeo—renovada modalidad del tradicional sistema del equilibrio político—, en contraste, los Estados Unidos, atendidos a la puesta en práctica del sedicente «destino manifiesto», no sólo se adentraban en un camino, al término del cual habrían de ofrecer el impresionante balance de trece Estados originarios, convertidos en los cincuenta actuales, sino que le fuera dable sentar los cimientos de una

notoria hegemonía, referida primero a las relaciones interamericanas y proyectada después hacia el sistema posbélico de la bipolaridad. Puede decirse que los Estados Unidos, desde que en 1890 se registraron los balbucesos de lo que andando el tiempo habría de convertirse en el sistema de solidaridad americana, alejados de las complicaciones europeas, disponían de una suma de coyunturas, específicamente adecuadas, para que se convirtiese en realidad el contraste de dos mundos, uno de ellos viviendo en estado de guerra potencial y el otro inclinado a la puesta en práctica de un sistema de conferencias periódicas, cuya misión no era otra que el articular jurídicamente al mundo americano, de tal modo construído que en su seno pudieran ser resueltos los problemas de manera pacífica y armónica, y así como Europa se constituyera en teatro de dos sangrientas y prolongadas contiendas armadas, registradas en el espacio de veinticinco años, al otro lado del Atlántico, salvo conflictos fronterizos, la paz había encontrado en el Hemisferio occidental visible refugio.

El apuntado contraste era, sin embargo, más aparente que real, y por no percibirlo así se registró una plural consecuencia: que América exaltaba, acaso en demasía, los beneficios de una supuesta paz sólidamente articulada y no percibía hasta qué punto Europa, aleccionada por una dilatada experiencia histórica, extraía provecho de su veteranía, inclinada, cada vez más visiblemente, a inhumar un parroquialismo respecto de cuyas nocivas consecuencias no abriga hoy duda alguna. Tal es el epílogo que estamos actualmente presenciando, desenlace que habrá de sorprender a cuantos, de un lado, consideraban como artículo de fe la realidad de una solidaridad hemisférica, articulada con posibilidades de dilatada vigencia, y de otro, miraban hacia el viejo mundo, reputándolo de lamentable y aleccionador contraste, entregado al cultivo de sus propias querellas e incapaz de poner término a cuatro siglos de dislacerante parroquialismo. En la actualidad, los términos del problema se han alterado, ya que no invertido, porque es en Europa donde se abre paso con creciente impulso la tendencia unitiva, y es ahora el Hemisferio occidental el que mira hacia estas viejas tierras continentales, intentando adaptarse a las tendencias integradoras que se abren paso en Europa. El epílogo causará sorpresa a cuantos intenten valorar su alcance y significación, habida cuenta de que el Nuevo Mundo, con menos de dos siglos de vida soberana, parecería más fácil lograr desembarazarse de todo lastre histórico paralizante, en tanto Europa, portando en sus espaldas cuatro centurias de experiencia, atendida a la puesta en práctica del sistema del equilibrio político, sólo le fuera dable conocer los bien merma-

dos beneficios de una paz inestable. Ello no obstante, debe tenerse en cuenta que sobre el nuevo mundo pesaba un acentuado «handicap», determinado por la concurrencia de una serie de circunstancias:

1.^a En el Hemisferio occidental imperó una hegemonía que al sucederse del tiempo, lejos de afectarla o reducirla, la fortalecía cada vez más visiblemente.

2.^a Los titulares de esa intruncada preeminencia consideraban factible una plural actividad: de apartamiento respecto de las complicaciones europeas y de libertad total de movimientos, en lo que atañía a la posible articulación del Nuevo Mundo, versión exageradamente optimista, según habían de evidenciar hechos registrados con posterioridad a la aparición de aquella visión idílica del continente americano.

3.^a Un buen día, los que se habían adormecido, afectados por el sopor del aislacionismo, repentinamente se vieron situados ante un trance, para hacer frente al cual estaban indebidamente preparados, ya que, de un lado, empujados por el fenómeno posbélico de la alteración en el modo de repartirse la suma de poder en el orden internacional, debían hacer frente a responsabilidades de alcance universal, que implicaban la inevitable inhumanización de un aislacionismo impracticable, y de otro, adentrados los Estados Unidos fatalmente en actividades extraamericanas, relegaban a segundo plano lo que había constituido elemento básico de una política internacional, proyectada hacia las naciones situadas al sur del Río Grande, y aun cuando resultaba imprescindible atender a esos dos frentes polémicos—el americano y el extraamericano—, tal coetaneidad se tradujo en la consecuencia de extender la acción norteamericana a lo largo y a lo ancho de los cinco mundos y de los siete mares, descuidando, en la misma proporción, el dispensar adecuada atención al problema específico que habría de plantearse en la otra orilla del Atlántico. Si los inspiradores de las normas de acción, que debían ser practicadas por el Departamento de Estado de Washington, percibieran a su debido tiempo que el mundo posbélico, pese a su evidente dispersión, constituye al propio tiempo una inmensa caja de resonancias, parecía inexcusable situarse ante la inevitabilidad de hacer frente a un problema, encuadrado en los siguientes términos: más tarde o más temprano, los pueblos de Hispanoamérica habrían de acusar el impacto de dos proyecciones extrahemisféricas: de un lado, las provenientes del sector situado más allá del telón de acero, y de otro las generadas en el llamado mundo,

«europeo, que ofrecía a las Repúblicas americanas, explicablemente perplejas, un ejemplo e incluso un estímulo. Todo lo cual, pese a su condición de previsible, pasó virtualmente inadvertido para los exégetas de Washington y esa distracción polémica condujo inevitablemente al actual epílogo, que se nos ofrece en cuanto signo evidente de que, malograda una coyuntura, quienes registraron ese deterioro carecían de preparación adecuada para reemplazar, por otras más adecuadas, normas internacionales, al propio tiempo ingenuas y además afectadas profundamente por una crisis de arcaísmo.

4. *Intentos fallidos encaminados a continentalizar la Doctrina de Monroe.*

Como es notorio y con ocasión de los acaecimientos registrados en Cuba, se aludió insistentemente a la posibilidad de reactualizar la Doctrina de Monroe. Siendo originariamente norteamericana la mencionada doctrina se invocó la posibilidad de su continentalización, al objeto de asignarle una vitalidad que rebasase las circunstancias específicas que habían posibilitado su aparición. En lo que atañe a ese problema, ahora sorprendentemente reactualizado, es instructivo conocer la historia que llena los años de 1824 a 1826. Entonces se registró un diálogo, mantenido por colocutores situados al norte y al sur de Río Grande, en lo que atañía a la posible acción conjunta de ambas Américas, y el problema se descomponía en cuatro subcuestiones:

- 1.^a La cuestión del desinterés territorial.
- 2.^a Posible alianza entre ambas Américas.
- 3.^a Alcance de la doctrina respecto de las ex metrópolis ibéricas.
- 4.^a Carácter unilateral o multilateral de la citada doctrina.

En 1824, las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata sugieren la adición a la Doctrina de Monroe de una cláusula estipulando que ninguno de los nuevos Estados del Continente alteraría, por vía coercitiva, las fronteras existentes en el momento de la emancipación. Rivadavia, que patrocinara tal adición, ignoraba a la sazón lo que constituían antecedentes de la Doctrina, ya que en otro caso le bastaría saber que Norteamérica no había aceptado la propuesta de desinterés territorial, formulada por Canning a Rush, como base para la signatura de una declaración conjunta anglo-americana; a ello se oponía la política inspirada en el principio del denominado

«destino manifiesto». Argentina, en guerra con el Brasil a propósito de la llamada Banda Oriental (hoy Uruguay), preguntaba si la ayuda europea a un país americano, en guerra con toro, implicaría o no violación de la Doctrina de Monroe, a la cual contestara el secretario de Estado Clay negativamente (nota de Clay a Forles de 3 de enero de 1928). En la citada nota sostiene Clay la tesis de que habiéndose debido la Doctrina de Monroe a iniciativa norteamericana, cuando se presentara en el Nuevo Mundo un caso de intervención extranjera, no tendrían los otros países del Nuevo Mundo derecho a requerir la aplicación de la Doctrina, ya que la puesta en acción de la misma dependería exclusivamente de la iniciativa y decisión norteamericana. Esta tesis de la unilateralidad va a ser reforzada mediante la imprudente acción del representante diplomático norteamericano en Méjico, Poinsett, el cual, para inducir a Méjico o a otorgar a los Estados Unidos trato de nación más favorecida, alegara que, en compensación, los Estados Unidos, mediante la Doctrina de Monroe, se comprometen a no consentir que una potencia extranjera se inmiscuya en problemas que afecten a la independencia o forma de gobierno de cualquier República americana. Para desvanecer esa interpretación, Clay, el 27 de mayo de 1927, remite a J. Q. Adams un Memorándum haciendo constar que sólo a los Estados Unidos compete determinar cómo y cuándo puede y debe entrar en acción la Doctrina de Monroe respecto de las otras Repúblicas americanas. Ello da pie al entonces Presidente mejicano, Guadalupe Victoria, para que éste afirme «que la memorable promesa del Presidente Monroe... ha sido repudiada por el presente Gobierno de los Estados Unidos, el cual ha declarado públicamente que no ha contraído compromiso ni hecho promesa a los Gobiernos de Méjico o de Suramérica respecto que Norteamérica no permitiría la intromisión de poderes extraños en la independencia o en la forma de Gobierno de las naciones hispanoamericanas. Lo propio puede decirse de las propuestas formuladas por el vicepresidente colombiano, Santander, y por el representante del Brasil en Wahington, José Silvestre Rebello.

Las referidas experiencias parecen concurrir en el sentido de reforzar la tesis concerniente a la unilateralidad de la Doctrina de Monroe, no sólo habida cuenta de que ésta había sido formulada por los Estados Unidos, sino ateniéndose a la tesis de que sólo a Norteamérica competía determinar en cada caso concreto si entraban o no en acción las estipulaciones contenidas en el Mensaje de 1823. Esta actitud se practicaba en función de una constante histórica, perceptible a lo largo de la historia norteamericana: oposición a cuanto implique conclusión de alianzas permanentes, no sólo

con potencias europeas, sino con naciones americanas, tesis que fuera mantenida, sin discontinuidad, desde que a finales del siglo XVIII publicara Jorge Washington su «Manifiesto del Adiós», hasta que el 24 de agosto de 1949 entró en función el Pacto del Atlántico. No implica truncamiento de esa constante histórica, traducida en la oposición a la firma de tratados de alianza permanentes, la circunstancia de que en 6 de febrero de 1776 fuesen signados con Francia dos Tratados, uno de amistad y de comercio y otro de alianza, ya que este último nunca entraba en función, pues si bien es cierto que en su citado Manifiesto Washington escribía: «Yo no quisiera que no se me creyera capaz de recomendar la deserción respecto de pactos ya existentes», ello no fué obstáculo para que Washington, el 22 de abril de 1793, proclamase la neutralidad americana respecto de la guerra sostenida por la Francia revolucionaria, apoyando esta negativa en el pueril pretexto de que concluida con Luis XVI la alianza citada y desaparecido el sistema monárquico en Francia, los Estados Unidos se consideraban desligados de toda obligación aliancista respecto del Gobierno instaurado en París.

5. *La Doctrina de Monroe y el problema de su reciprocidad.*

Otro de los elementos que caracterizan la ahora resucitada Doctrina de Monroe debe conectarse al principio de reciprocidad, contenido en el siguiente párrafo del Mensaje de 1823: «En las guerras entre las potencias europeas, por lo menos respecto de las cuestiones que sólo a ellas conciernen, ni hemos intervenido ni intervendremos. Solamente cuando nuestros derechos sean afectados responderemos a las injurias y nos prepararemos para la defensa.» Esta aseveración debe valorarse en función de otra que la antecede. Se refiere a la política de las dos esferas, es decir, al contraste que deparan, cuando se les parangona, los sistemas políticos respectivamente imperantes en una u otra orilla del Atlántico. «El sistema político de las potencias europeas... es esencialmente distinto del de América.» No se limita el Mensaje a destacar el contraste de ambos sistemas políticos, sino que alude también, aun cuando por vía indirecta, a su incompatibilidad, por lo cual se asevera que los Estados Unidos «considerarán toda tentativa por parte de las potencias europeas, de extender su sistema político a una parte cualquiera de este Hemisferio, como dañosa para nuestra paz y nuestra seguridad.» En lo que concierne a las Gobiernos de América, que han proclamado su independencia y que la mantienen y que los Estados Unidos

han reconocido, «no podemos considerar la intervención de una potencia europea que tenga por finalidad oprimir o controlar, de cualquier modo, su destino más que como una manifestación inamistosa respecto de los Estados Unidos». En lo que atañe a la abstención norteamericana, en lo que atañe a Europa, no se proclama de modo rígido e irreformable, ya que si bien los Estados Unidos prometen adherirse en el futuro al sistema de la neutralidad, en lo concerniente a la lucha que mantienen los Gobiernos americanos con España, ello no es obstáculo para que, si sobreviniese algún cambio que, «según la opinión de las autoridades competentes de este Gobierno, exija una alteración recíproca por parte de los Estados Unidos e indispensable a su seguridad». No se manifiesta de modo preciso qué clase de alteración en la manera de actuar las potencias europeas engendrará por parte de los Estados Unidos la necesidad de adaptarse a esas nuevas realidades. Sin embargo, en otra parte del Mensaje se trasluce una inclinación que parece atenuar el principio de la neutralidad norteamericana, ya que se afirma: «Los últimos acontecimientos de España y Portugal evidencian que Europa sigue alterada. De este hecho trascendente, ninguna prueba más evidente que el hecho de que las potencias aliadas (la Santa Alianza) han considerado pertinente intervenir por la fuerza en los problemas interiores de España. Respecto al alcance que pueda revestir esta intervención, fundada en el mismo principio, es una cuestión en la cual están interesadas todas las potencias, cuyos Gobiernos difieren de los de las potencias aliadas, incluso los más alejados, y ciertamente ninguno más que los Estados Unidos». Anteriormente, en el Mensaje, se ofrece una prueba de que los Estados Unidos no se desinteresarán totalmente de los problemas específicamente europeos, al afirmar: «Hemos sido siempre espectadores ansiosos e interesados de los acontecimientos que se desarrollan en esa parte del globo, con la cual tantos lazos tenemos y de la cual arranca nuestro origen. Los ciudadanos de los Estados Unidos abrigan sentimientos acentuadamente amistosos respecto de la libertad y la dicha de sus semejantes al otro lado del Atlántico.»

5. *Monroísmo y proselitismo.*

De las anteriores citas parece adecuado deducir que el Mensaje de 1823 está bien lejos de constituir manifestación específica de la denominada política de las dos esferas o refuerzo del sedicente meridiano que separa el destino de dos mundos, según la concepción de Jefferson, habida cuenta de

que el Mensaje aparece respunteado por una visible preocupación, concierne a las repercusiones que respecto del Nuevo Mundo podría implicar la trayectoria política de los países europeos. No podía ocultarse a la penetración norteamericana que en tanto primase en Europa el sistema de las intervenciones, practicadas para lograr, mediante acciones coercitivas, la reinstalación del legitimismo, esa táctica política verosímelmente podía no quedar confinada al Viejo Mundo, abrigando sus propugnadores el secreto designio de exportarla a la otra orilla del Atlántico. En este sentido, la posición de los Estados Unidos se aproximaba visiblemente a la puesta en práctica de un procedimiento inspirado en consideraciones de tipo ideológico. A este propósito parece adecuado referirse a lo que pudiéramos considerar como prehistoria de la Doctrina de Monroe, tal y como se trasluce, mediante una previa consulta de las sesiones del Gabinete norteamericano en las semanas que antecedieron a la redacción de la famosa Doctrina, y de modo especial a la sesión de 21 de noviembre de 1823, en el curso de la cual Monroe presentara su proyecto de Mensaje, que difería esencialmente del que habría de ser leído en el Congreso once días más tarde. Ese proyecto constituía una manifiesta reprobación de la intervención francesa en España. Monroe sugería el trazado de una línea divisoria, no inspirada en motivos geográficos, como lo fueran los anteriores meridianos, sino atendida a la imagen de dos mundos: de un lado, el del legitimismo; de otro, el que reconoce el derecho a los pueblos a disponer libremente de sus destinos, facultad que Monroe identificaba con el régimen republicano. Esa porción de la tierra abarcaba a Europa y al Nuevo Mundo, y la antítesis no se limita en el orden del espacio, sino que hace acto de presencia allí donde se oponen el legitimismo y el republicanism. Todo lo cual va a ser eliminado (por lo menos en lo que tiene de aguda la tesis proselitista de Monroe) gracias a la intervención de J. Q. Adams, a cuya perspicacia política deben los Estados Unidos el salvamento de su libertad de acción, logro que se alcanza virtualmente en la sesión de Gabinete de 25 de noviembre de 1823. Es entonces cuando J. Q. Adams da a conocer el proyecto de respuesta a la nota que el barón de Tüyl entregara al secretario de Estado y que lleva la fecha de 15 de noviembre de 1823, nota rusa que constituye una apología del absolutismo y que por su contenido parece más bien redactada con vistas a su envío a los otros miembros de la Santa Alianza. Alude Adams al sistema norteamericano que tiende a establecer la paz y la libertad entre los hombres, de lo cual se desprende, según Adams, lo siguiente: «Aun cuando los Estados Unidos son republicanos hasta la última gota de su sangre...

ello no implica propósito de extender a otros pueblos la forma republicana.* Por ello los Estados Unidos mantienen relaciones amistosas con Gobiernos absolutistas; es la política de abstención respecto de Europa, pero los deberes son correlativos: neutralidad americana respecto del Viejo Mundo y neutralidad de Europa respecto de las luchas mantenidas por las colonias con España; en esta tesis se halla implícito lo que habrá de constituir la andamiada dialéctica de la Doctrina de Monroe.

Como puede apreciarse, el agudo instinto político de J. Q. Adams le induce a repudiar cuanto implique adentrarse en una ruta, inspirados quienes se proponían recorrerla, en motivos de proselitismo, habida cuenta de que J. Q. Adams, en esencia, propugna la convivencia internacional, sean cuales fueren los sistemas políticos imperantes en el seno de la comunidad internacional. Ello constituye alejado anticipo de lo que en este período posbélico se denomina política de coexistencia pacífica, fenómeno no sólo susceptible de ser referido a las relaciones de Norteamérica con Europa, sino a las establecidas al norte y al sur del Río Grande. La Historia evidencia hasta qué punto los Estados Unidos no sólo han convivido con regímenes dictatoriales en el Nuevo Mundo, sino que incluso han entablado diálogos, a veces cordiales, con regímenes de fuerza.

7. *La imagen de tres mundos, la aparición del panamericanismo y el escollo de la política internacional de intervención.*

De lo expuesto se deduce que los Estados Unidos habían logrado salvar la supuesta tormenta de 1823 reteniendo su libertad de acción, no tan sólo respecto de Europa, sino en lo que hacía referencia a las Repúblicas hispanoamericanas. Sólo así pudo ser realidad el aislacionismo internacional, reflejado en una plural variante: una respecto de Europa y otra en lo que concernía al resto del Nuevo Mundo. De lo cual se desprende que la repugnancia exteriorizada por Jorge Washington respecto de lo que denominaba «entangling alliances», no sólo se consideraba extensible al Viejo Continente, sino válido, referido a las otras Repúblicas del Hemisferio occidental. Así, la posición norteamericana en materia de política internacional adolecía de un exceso de singularidad e incluso pudiera completarse la afirmación precedente diciendo que los Estados Unidos, reservándose plena libertad de acción para articular su política internacional del futuro, referida a Europa y al resto de América, se erigían en potencia hegemónica, posición

que unida a la peligrosa indeterminación de la política internacional mencionada situaba a las otras Repúblicas del Nuevo Mundo en una posición incómoda y ambigua. Podía mantenerse y de hecho logró su prórroga el aislacionismo respecto del mundo europeo, pero no podía prolongarse indefinidamente esa posición marginal en lo que atañía a las otras naciones americanas y con el propósito de iniciar el diálogo y acentuar posteriormente sus perfiles, por iniciativa norteamericana va a entablarse un contacto, al cual se requiere proveer de periodicidad, entre las acciones situadas al sur y al norte del Río Grande. Es así como, tras deliberaciones que se registran en Washington entre el 2 de octubre de 1899 y el 19 de abril de 1890, se coloca la primera piedra de lo que, andando el tiempo, habría de transformarse en la Unión Panamericana. Así se inicia una etapa de periódica colaboración reflejada en las conferencias de los países americanos, que han sido diez hasta el presente, desde la inicial en Washington en 1890 hasta la última, en Caracas, en 1954.

Ese diálogo, nutrido por conferencias reunidas con más o menos acentuada periodicidad, necesariamente tenía que afectar al problema de las relaciones entre las Américas sajona e hispánica, tarea de no fácil realización, habida cuenta de que era el continente americano el único que ofrecía el ejemplo de un país preponderante frente a los otros del Sur, sin que la relación de fuerzas en presencia posibilitase la instauración del principio del equilibrio político. Las Repúblicas de ascendencia hispánica centraron sus esfuerzos en el logro de un sistema de reciprocidad, en virtud del cual pudiera desterrarse del Nuevo Mundo todo cuanto implicase intervención de un país en los problemas internos de otro.

De todos los problemas que se han entrecruzado en el camino de las realizaciones interamericanas, sin duda resulta ser el más complejo y angustioso el concerniente a la intervención. No se trata tan sólo de un problema doctrinal y académico, sino que ha sido realidad insistente en las relaciones de los pueblos situados al norte y al sur del Río Grande. Precisamente la evidencia de las intervenciones registradas y la circunstancia de que éstas eran casi siempre realizadas por los Estados Unidos y padecidas por las restantes Repúblicas, movió explícitamente a estas últimas a lograr el destierro de ese terrible achaque, que algunos diagnosticaban como el auténtico mal de América. Puede señalarse como etapa crucial en esa pugna mantenida entre la América ibérica y la sajona, la reflejada en la VI Conferencia de La Habana, en el curso de la cual se intentó inhumar, sin posible exhumación ulterior, la táctica intervencionista, tarea que se

malogró por la oposición de la Delegación norteamericana, de la cual fuera vocero, no siempre afortunado, Mr. Hughes, el cual, sin atreverse a defender abiertamente las prácticas intervencionistas, apelaba a vías indirectas, invocando la inevitabilidad de lo que denominaba prácticas de «interposición», que en esencia no era otra cosa que una intervención disfrazada.

La anterior trayectoria se truncó para dar paso a otra inclinación condenatoria de la intervención, tarea que se inicia en la VII Conferencia Interamericana de Montevideo (1933) y se reafirma en las sucesivas Conferencias, constituyendo última manifestación de la citada inclinación excomulgatoria lo acordado en la V Reunión Consultiva de ministros de Relaciones Exteriores (Santiago de Chile, 1959), reunión que aprobó la Resolución VII, encaminada a lograr la precisión de la política de no intervención, a cuyo efecto encargó al Comité Jurídico Interamericano la redacción de un proyecto en el cual, a título enunciativo, se enumeran aquellos supuestos que constituían intervenciones que se pretendían desterrar de las relaciones interamericanas, tarea que llevó a cabo redactando un extenso artículo; este proyecto debería ser discutido en la XI Conferencia Interamericana de Quito, señalada para iniciar sus actividades en mayo de 1961, y que ha sido aplazada *sine die*, habida cuenta de la atmósfera de inquietante confusión que impera en lo que a las relaciones interamericanas respecta.

3. *La intervención, la Doctrina de Monroe y el panamericanismo.*

Ahora que se esperaba articular un convenio que definitiva e irrevocablemente pusiese término a las prácticas intervencionistas, en todas sus formas y modalidades, se nos ofrecen síntomas demostrativos de que nos encontramos situados ante un trance que implicará tal vez un retorno a lo que había sido realidad con ocasión de reunirse la VI Conferencia Panamericana. Recuérdense a este propósito las palabras pronunciadas por el Presidente Kennedy en su discurso del 20 de abril: «Si la doctrina interamericana de la no intervención sólo sirviera para enmascarar o excusar una política de pasividad: si los países de este Hemisferio faltasen a sus compromisos concernientes a una penetración comunista exterior, quiero que sea claramente entendido que el Gobierno norteamericano no vacilará en hacer frente a sus obligaciones fundamentales, que son las de garantizar la seguridad de nuestro pueblo.»

Las glosas que a las afirmaciones de Kennedy dedican los más reputados

columnistas norteamericanos son acentuadamente significativas. Así Alsop, en *New York Herald Tribune*, 24 de abril, escribe: «Después de los acontecimientos de la semana trágica que acabamos de vivir (se refiere al desembarco de elementos anticastristas en las playas cubanas) y especialmente después del discurso del Presidente Kennedy, no puede autorizársele a Fidel Castro a sobrevivir a su victoria. El prestigio e incluso el honor de los Estados Unidos dependen ahora, de modo evidente y completo, de la caída de Castro»; y ese mismo día A. Merle, consejero de Problemas Hispanoamericanos, hacía saber: «La prueba de fuerza se proseguirá hasta que Cuba sea nuevamente libre.»

Si es evidente la gravedad que encierran las precedentes aseveraciones, aún resalta más su trascendencia, si pensamos que los Estados Unidos, en lo que al problema de Cuba atañe, están adoptando medidas de carácter unilateral, al margen de la Organización de los Estados Americanos. Tal actitud no equivale a otra cosa que a reinstalar, con toda la carga de anacronismo que ello supone, la vieja Doctrina de Monroe, en el sentido de que sólo a los Estados Unidos corresponde interpretarla y aplicarla. Ya resulta constituir innegable arcaísmo el intentar la exhumación de una doctrina cuyo nacimiento se registró hace ciento treinta y siete años, porque dicha alegación evidencia, por parte de quien la invoca, ignorancia absoluta de las circunstancias concurrentes, cuando fuera leído el histórico Mensaje de 1823. En esa época, los pueblos al sur del Río Grande vivían los años iniciales de su independencia, sin haber establecido lazos de tipo orgánico y aún menos permanente con los Estados Unidos. Ahora la realidad es muy otra, habida cuenta de que a partir de 1899 se inicia un período histórico, tendente a lograr la progresiva acentuación de la solidaridad americana, inclinación que en la misma medida en que registrase un avance en su proceso formativo, más habría de contribuir lógicamente a desactualizar la Doctrina de Monroe. Conviene recordar a este propósito que la primera de las Conferencias interamericanas, punto de arranque de las diez hasta el presente reunidas, lo había sido a iniciativa de los Estados Unidos, y concretamente previa sugerencia de James G. Blaine, secretario de Estado durante la Presidencia de Garfield, aun cuando, por distintos motivos, dicha asamblea no tuvo lugar, y fuera el 2 de octubre de 1899 cuando la citada Conferencia se reuniera, durante la Presidencia de Harrison. Precisamente la circunstancia de que se debiera a iniciativa e insistencia de los Estados Unidos la reunión de la I Conferencia internacional americana, sirvió de punto de apoyo para que algunos exégetas dedujesen que el naciente panamericanismo

venía al mundo bajo el signo washingtoniano, mácula genésica que proyectaba sobre el incipiente panamericanismo una extendida sospecha de que ese movimiento de aglutinación era preciso referirlo a iniciativa norteamericana y que, en ese sentido, por lo menos en las primeras décadas de su existencia, no podía constituir un estorbo para la puesta en acción del imperialismo norteamericano, realizado con volumen hemisférico. Pero, abstracción hecha de los mencionados reproches, lo que resultaba evidente es que los Estados Unidos, en la misma medida en que acentuaban su demanda de otras Repúblicas, verían mermada la practicabilidad de su tesis monroica, en el sentido de que el Mensaje de 1823 contenía normas que sólo a los norteamericanos competía aplicar en cada caso concreto.

Pese a la dificultad que implicaba compaginar el aislacionismo monroico y el panamericanismo hemisférico, es lo cierto que los Estados Unidos estimaron factible el citado acoplamiento y se ofrecieron reiterados testimonios de que no era otra su tesis. Entre otros ejemplos que pudiéramos referir, hay uno que estimamos altamente aleccionador y que se produjo en las siguientes circunstancias: cuando Wilson, iniciador y animador de lo que habría de ser la Sociedad de las Naciones, se percató de la creciente hostilidad que despertaba el *Covenant* en influyentes medios senatoriales, oposición que amenazaba con el desenlace de la secesión norteamericana, para aquietar a los disconformes introdujo una enmienda que habría de convertirse en el artículo 21 del *Covenant*, en cuyo precepto se proclamaba la compatibilidad de la Doctrina de Monroe con el Pacto. Ya resultaba extraño que una doctrina considerada por los Estados Unidos como algo sólo interpretable por Washington, fuese citada en un convenio de ambición universal, pero aún sorprendía más el modo como se invoca en el artículo 21, habida cuenta de que en el mismo se preceptuaba que «los acuerdos internacionales, tales como los tratados de arbitraje, y las *inteligencias regionales, tales como la Doctrina de Monre*», no se consideraban incompatibles con ninguna de las disposiciones del citado Pacto. Esa disposición parecía contradecir todo lo que nos ofrecen los exégetas norteamericanos respecto a la significación y alcance de la Doctrina de Monroe, al calificar la Doctrina de Monroe como «inteligencia regional», mención que la despojaba de su significación unilateral. Pero aun haciendo caso omiso de dicha contradicción, resultaba todavía menos explicable que una doctrina incluida por el Pacto entre las inteligencias regionales, fuese llevada al *Covenant* a iniciativa específica de Wilson y no a petición de las restantes Repúblicas americanas, únicas que, con su aquiescencia, podían transformar la Doctrina de

Monroe en acuerdo de alcance hemisférico. De lo cual se infiere que los Estados Unidos habían intentado regionalizar (en este caso continentalizar) la Doctrina de Monroe, sin solicitar la aquiescencia de las Repúblicas, a las cuales habría de afectar ese intento de asignar a la Doctrina de Monroe alcance hemisférico.

9. *La Doctrina de Monroe, el problema cubano y el de la extensión del comunismo al Nuevo Mundo.*

Si hemos insistido sobre este aspecto de la unilateralidad y la continentalidad de la Doctrina de Monroe, no fuera por el afán de referirnos a lo que es inactual y definitivamente incorporado al pasado, sino por considerar que el problema cobra hoy palpitante actualidad, ya que sería preciso elegir entre una de las siguientes posibilidades:

1.^a Que los Estados Unidos, invocando la vigencia y el contenido de la Doctrina de Monroe, actuasen unilateralmente en Cuba.

2.^a Que tal acción fuese consentida primero y realizada después por la Organización de los Estados Americanos.

3.^a Que si para el logro de esa supuesta intervención colectiva no se alcanzase la mayoría de votos necesaria, los Estados Unidos, lejos de acatar ese posible disentimiento, optasen por actuar, de modo específico y autónomo, practicando así una política internacional que sería exclusivamente norteamericana.

De acuerdo con las citadas posibilidades ha de considerarse el problema cubano que estamos examinando, y todo nos induce a formular la siguiente tesis: el desembarco en las costas cubanas llevado a cabo al amanecer del 17 de abril, debe considerarse como acción decidida por los Estados Unidos, que no sólo dieron cobijo a los disidentes anticastristas, sino que de tierras de Florida partieron los expedicionarios de ese fracasado intento de invasión. En este sentido la acción de los refugiados cubanos, tal y como se llevó a efecto, constituye, en lo que a Norteamérica atañe, un acto de manifiesta intervención, consecuencia que hará suya todo aquel que tenga presente el sistema calificativo adoptado en el Nuevo Mundo para determinar qué actos constituyen actividades de agresión o de intervención. En tal sentido resultará aleccionadora una consulta del citado proyecto del Comité Jurídico Americano, publicado en Washington en 1960, y en el

qual se consideran como conculcatorias del principio de no intervención, entre otras, las siguientes actividades: aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico, para forzar la voluntad soberana de un Estado; permitir que en las zonas bajo su jurisdicción, cualquier persona, nacional o extranjera, participe en la preparación, organización o ejecución de una empresa militar que tenga como fin iniciar, promover o ayudar una rebelión o sedición en un Estado americano, aun cuando su Gobierno no haya sido reconocido. Las anteriores medidas de participación comprenden, entre otros actos, los siguientes: el equipo, adiestramiento, reunión o transporte de miembros de una expedición militar; los actos por los que directamente un Estado se opone a que en otro prevalezca determinada forma o composición de gobierno; los actos de coacción que directamente tiendan a imponer a otro país una organización o Gobiernos determinados, así como los actos destinados posteriormente a mantener la situación impuesta.

Las anteriores disposiciones están contenidas en un proyecto de artículo que debiera ser sometida a consideración de la XI Conferencia Interamericana, que habría de reunirse en mayo en la ciudad de Quito, y que a última hora fuera diferida. No se trata, por consiguiente, de un texto vigente y obligatorio, pero ello no obsta para que encierre innegable valor, en cuanto refleja el sentir del Comité Jurídico Interamericano y la simple lectura de ese proyecto de Resolución evidencia que de las propuestas normas calificativas, concernientes a lo que debe considerarse como violación de los principios de no intervención, se ha hecho caso omiso en Washington, al aplicar primero medidas coercitivas de tipo económico a Cuba y al permitir después la preparación, organización y ejecución de una empresa militar «que tenga como fin promover o ayudar a una rebelión o sedición en un Estado americano». Prescindir de lo que significa la acción norteamericana, en relación con los mencionados preceptos, puede inducir a error, por parte de quienes alegan como cosa justificativa de la acción de los Estados Unidos respecto de Cuba lo contenido en la XCIII Declaración de Caracas de 1954; allí se consigna que cada uno de los signatarios «dentro de sus respectivos territorios», harán frente al comunismo internacional, y se estipula que ello requiere un alto grado de cooperación internacional; refiriéndose a la acción del comunismo, se consigna «que el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado americano por parte del movimiento internacional comunista, que tenga por resultado la extensión al continente americano del sistema político de una potencia extracontinental, constituiría una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados americanos,

que pondría en peligro la paz en América y exigiría una reunión de consulta para considerar la adopción de medidas procedentes, de acuerdo con los tratados existentes». De lo cual se induce que esa prevista acción contra el comunismo debe confiarse a la Comisión de Consulta de los ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas americanas, único organismo capacitado para adoptar resoluciones, a las cuales pudiera asignárseles alcance continental, es decir, que toda acción unilateral disloca la posible acción de la O. E. A., ya que ésta se encontraría con el precedente de una acción interventora consumada.

Ahora se atribuye al Presidente Kennedy el propósito de visitar en el próximo mes de julio algunos Estados americanos y reunir en Montevideo a los ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas hispanoamericanas, al objeto de encarar el problema cubano, pero tal reunión debería hacer frente, ante todo, a la cuestión planteada por la acción unilateral de los Estados Unidos, representada por el intento de invasión registrado el 17 de abril. Tal acción afectó a la solidaridad americana, inevitablemente resentida por la singularidad de la acción estadounidense, llevada a cabo al margen de las otras Repúblicas.

10. *Posibilidades de intervención colectiva en Cuba.*

Se habla actualmente de confiar a la O. E. A. la misión de encarar el problema planteado por la instalación en el Hemisferio occidental de un régimen, cual el de Fidel Castro, inicialmente inclinado al neutralismo internacional, y más tarde conectado al totalitarismo soviético. Se trataría en ese supuesto de organizar una especie de intervención colectiva, despojándola de aquella unilateralidad que se reprocha al Gobierno de Washington. En lo que concierne a la posible reacción de las Repúblicas hispanoamericanas, se asevera que los Estados Unidos no podrían enrolar en su tesis a los dos tercios de las naciones americanas, *quorum* necesario para adoptar una resolución de tipo colectivo, habida cuenta de que hay Repúblicas inclinadas hacia Castro y otras propensas a guardar una especie de neutralismo. Es decir, que caso de plantearse el problema de la posible acción de la OEA, ello sólo se traduciría en la indeseable consecuencia de ofrecer al mundo extraamericano el testimonio de ausencia de unidad y de crisis de solidaridad. Esto aparte, en el supuesto de acordarse una intervención de tipo colectivo respecto de Cuba, tal acción no perdería su condición de reprobada.

ble; así se induce de lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de 30 de agosto de 1948, en cuyo artículo 15 se dispone: «Ningún Estado o GRUPO DE ESTADOS tiene el derecho de intervenir directa o indirectamente, sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de otro Estado», disposición que concuerda sustancialmente con la del artículo 2.º-7 de la Carta de la O.N.U. Además, debe tenerse presente que en la Declaración de Caracas se preceptúa «que el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado americano, por parte del movimiento internacional comunista, que tenga por resultado la extensión al continente americano del sistema político de una potencia extracontinental, constituiría una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados americanos, que pondría en peligro la paz de América y exigiría una reunión de consulta para considerar la adopción de medidas procedentes, de acuerdo con los tratados existentes», debe considerarse que en el apartado III de dicha Declaración se dispone: «Esta declaración de política exterior, hecha por las Repúblicas americanas, en relación con los peligros de origen extracontinental, está destinada a proteger y no a menoscabar el derecho inalienable de cada Estado americano, de elegir libremente su propia forma de Gobierno y sistema económico y de vivir su propia vida social y cultural». Este precepto cobra especial importancia referido al problema cubano, si bien debe tenerse muy presente que en esa disposición está incluida una cláusula no desdeñable, en el sentido de que cada Estado americano tiene el derecho inalienable de elegir libremente su propia forma de Gobierno y sería aventurado sostener que el pueblo cubano ha elegido libremente a su actual Gobierno, habida cuenta de que en Cuba no está en vigor ninguna Constitución, ni se han celebrado elecciones, ni se respetan los derechos fundamentales de la persona humana, pero esas carencias, que nos parecen evidentes, no serían solucionadas mediante una intervención colectiva de la O. E. A., traducida en la consecuencia de imponer un determinado régimen político, que en este caso no equivaldría tampoco a una libre elección de Gobierno.

11. *El arcaísmo monroico.*

Habida cuenta de las anteriores consideraciones, parece adecuado inducir que la actual posición de los Estados Unidos se muestra con signos de complejidad y delicadeza. Así, de un lado, la marcha de los acontecimientos,

y de otro, la reacción singular de Norteamérica, mediante el hecho consumado, registrado el pasado mes de abril, al propio tiempo que acentuaba la desconexión de los Estados Unidos respecto del Hemisferio occidental, adentraba a Norteamérica en una trayectoria que lógicamente habían de impelirlos a realizar, *in extremis*, el designio de reactualizar la Doctrina de Monroe, intentando extraer de alguno de los pasajes del histórico Mensaje de 1823 motivaciones explicativas de la acción unilateral norteamericana. Recordemos las palabras ya citadas del Presidente Monroe declarando peligrosos para la paz y la seguridad de Norteamérica todo intento encaminado a extender el sistema político de la Santa Alianza al Nuevo Mundo, y aquellas otras donde se consigna que cualquier intervención europea en América no será considerada indiferentemente desde Washington. Es evidente que así como en 1823 aparecía Rusia como potencia destacada y animadora del legitimismo, en la actualidad es también Rusia la potencia que pugna por reemplazar a los Estados Unidos al amparo de la crisis actual de solidaridad hemisférica. En este sentido puede apreciarse una cierta similitud, con la diferencia de que en 1823 el propósito ruso no logró consumarse, y en la actualidad se registra por lo menos un ademán inicial orientado hacia la extensión del satelitismo al Hemisferio occidental. Ello sin desdeñar otra característica: en 1823, por atravesar las Repúblicas hispanoamericanas la fase inicial de su manumisión política y no disponer de elementos suficientes para hacer frente a una posible intervención de la Santa Alianza, tales circunstancias permitían a los Estados Unidos practicar una política internacional paternalista, punto de arranque para construir posteriormente un imperialismo, apoyado en la notoria preeminencia de Washington. Hoy las circunstancias difieren abismalmente de las de 1823, ya que en la actualidad es mayor el número de ciudadanos viviendo al sur del Río Grande que los que habitan en los Estados Unidos, superación demográfica que se registró a partir de 1950. En el año 2000, si se matienen las actuales inclinaciones demográficas, frente a 350 millones de estadounidenses se contarán 600 millones de hispanoamericanos. Las citadas curvas estadísticas preanuncian la marcha hacia una inversión de términos, por lo menos en lo que afecta al problema numérico, cuya proyección será cada vez más acentuada; todo lo cual parece interponerse como un obstáculo respecto a toda posible tendencia norteamericana encaminada a prorrogar indefinidamente un paternalismo que hasta el presente no ha sido precisamente oneroso para su practicante. En este sentido constituiría ademán inspirado en consideraciones ar-

AMÉRICA, UN HEMISFERIO DESARTICULADO

caicas el encaminado a reactualizar normas de acción irremediamente anacrónicas.

Es éste el gran examen de conciencia a que deben entregarse el Presidente Kennedy y sus consejeros y producto de esa tarea reflexiva se ofrecerá la siguiente conclusión: necesidad apremiante e indiferible de revisar a fondo las normas de política internacional susceptibles de aplicación, por parte de los Estados Unidos, a la integridad del Hemisferio occidental. Si la crisis que registramos en lo que atañe a la denominada solidaridad hemisférica carece, en cuanto a su grado, de precedente, ello debe constituir incentivo para que en Washington perciban la urgencia de revisar toda su política internacional referida al Nuevo Mundo, mirando hacia el porvenir, adaptándose a las actuales exigencias y no obstinarse en resucitar lo que ya ha entrado de modo irremediable en el más acentuado de los anacronismos.

CAMILO BARCIA TRELLES.

Junio de 1961.